



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266 -2021- MDMM

Mariano Melgar, **22 OCT 2021**

VISTO:

Informe N° 1095-2021-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Dictamen Legal N°041-2021-AGM-MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al **ordenamiento jurídico**.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 001-2020-CONSORCIOMARACANA.MABCH/MDMM (Expediente N° 6532) de fecha 03 de noviembre de 2020, el Arq. Marco Antonio Begazo Chambi en su condición de Representante Común del Consorcio Maracana, presenta el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" para su evaluación y aprobación.

Que, en atención al párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 547-2020-GDU-MDMM remite el expediente al evaluador Ing. Christian Johan Ortiz Torres, para la evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe del evaluador Ing. Christian Johan Ortiz Torres, remite el informe final del proyecto, el cual se encuentra aprobado.

Que, mediante Informe N°1095-2021-GDU-MDMM, de fecha 22.10.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano; como área técnica responsable informa que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código unificado 2475036; se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2021- PIA 2021, por lo que se procedió a la elaboración del perfil, que cuenta con Código Único de Inversión N° 2475036 siendo viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por el monto de S/ 8'498 041.83 soles; en consecuencia, se elaboró el expediente técnico a través del consultor CONSORCIO MARACANA, mediante Contrato n° 020-2020; en este sentido, mediante Carta N° 001-2020- CONSORCIOMARACANA.MABCH/MDMM (Expediente N° 6532), presenta el expediente técnico para su revisión, en atención de ello, mediante Carta N° 547-2020-GDU-MDMM, de fecha 04.11.2020, la



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266 -2021- MDMM

Gerencia de Desarrollo Urbano notifica el expediente técnico al evaluador. En consecuencia, el evaluador Ing. Christian Johan Ortiz Torres emite el informe final concluyendo que el expediente se encuentra aprobado. Que la Gerencia de Desarrollo Urbano ha procedido a realizar una nueva actualización de montos en el Expediente Técnico, detallando en el informe las metas físicas a ejecutar. En este contexto, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la ejecución de la obra tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 9'995,053.18 soles; y que para la contratación de la Supervisión se tiene un presupuesto de S/. 130,370.26 soles, gastos de elaboración de expediente técnico de S/ 85'616.37 soles, gastos de liquidación y cierre de obra de S/. 21,728.38 soles; por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de Inversión Pública asciende al monto de S/ 10'232,768.19 soles; el mismo que se ejecutara en un plazo de ejecución de obra de 270 días calendario, bajo el sistema es suma alzada; En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico en todos sus componentes, teniendo en cuenta que la División de Formulación de Estudios y Proyectos – UF , ha registrado el Formato 08 A de INVIERTE.PE el cual ha sido elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código unificado 2475036" contiene los siguientes documentos: Resumen ejecutivo, perfil de inversión pública, Memoria Descriptiva, planilla de metrados, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, resumen presupuesto, presupuesto por componentes, listado de precios e insumos, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, formulas polinomicas, Especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de insumos, estudio de suelos, memorias de cálculo, estudio de impacto ambiental, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, informe de evaluación de riesgos, panel fotográfico, gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obra, vistas 3D, cotizaciones, planos.

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que, de acuerdo al Expediente Técnico, la modalidad de ejecución es por CONTRATA, cuyo plazo de ejecución es de 270 días calendario, con un presupuesto de S/ 10'232,768.19 soles; conforme al siguiente cuadro:

| ITEM | DETALLE | % DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO | PRESUPUESTO S/. |
|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 01 | Costo Directo | 100% | 7'365,551.35 |
| 02 | Gastos Generales | 8% | 589,244.11 |
| 03 | Utilidades | 7% | 515,588.59 |
| SUB TOTAL | | | 8'470,384.05 |
| 04 | IGV | 18% | 1'524,669.13 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | | | 9'995,053.18 |
| 05 | Supervisión | | 130,370.26 |
| 06 | Expediente Técnico | | 85,616.37 |
| 07 | Liquidación y cierre de proyectos | | 21,728.38 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | | S/. 10'232,768.19 |



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266 -2021- MDMM

Que, en este sentido, visto el informe técnico emitido por el área competente, las cuales ha realizado la evaluación del contenido del expediente técnico y otorgado la conformidad; este despacho es de la opinión que debe aprobarse el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORATIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código unificado 2475036, cuyo presupuesto asciende a S/ 10'232,768.19 (Diez millones doscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA.

Que, de acuerdo a los informes técnico que obran en el presente, el Presupuesto Total del Proyecto de Inversión Pública asciende a S/ 10'232,768.19 (Diez millones doscientos treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho con 19/100 soles), el mismo que para su ejecución deberá solicitarse la disponibilidad presupuestal; esto en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°041-2021-AGM/MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL COMPLEJO MULTIDEPORATIVO MARACANA EN EL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA A, MZ 17A LOTE 1 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con código unificado 2475036, cuyo presupuesto asciende a S/ 10'232,768.19 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA, según el siguiente detalle:

| ITEM | DETALLE | % DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO | PRESUPUESTO S/. |
|------|------------------|--------------------------------|-----------------|
| 01 | Costo Directo | 100% | 7'365,551.35 |
| 02 | Gastos Generales | 8% | 589,244.11 |
| 03 | Utilidades | 7% | 515,588.59 |



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268 -2021- MDMM

| | | SUB TOTAL | 8'470,384.05 |
|----|-----------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 04 | IGV | 18% | 1'524,669.13 |
| | | PRESUPUESTO DE OBRA | 9'995,053.18 |
| 05 | Supervisión | | 130,370.26 |
| 06 | Expediente Técnico | | 85,616.37 |
| 07 | Liquidación y cierre de proyectos | | 21,728.38 |
| | | PRESUPUESTO TOTAL | S/. 10'232,768.19 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realice las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR




Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/
Exp.
CC.

Interesados
Archivo